

Renuncia. Descuento de preaviso.



¿El empleador puede descontar la falta preaviso al trabajador cuando renuncia?

O sea, descontar 15 días de trabajo del saldo final a abonar de sueldos, vacaciones, SAC, etc?

En verdad, la ley establece la obligación de preavisar al empleador con 15 días de anticipación, pero no establece ninguna sanción en caso que el trabajador no lo realice.